

RESOLUCIONES ADOPTADAS EN SESIÓN ORDINARIA 14-2018, CELEBRADA POR EL I. CONCEJO CANTONAL DE NARANJAL, EL JUEVES 17 DE MAYO DEL 2018.

Res. 102.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** incluir en el orden del día el siguiente punto:

3.- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

3.1.- Conocimiento y resolución del trámite de partición interpuesto por la Sra. Maríuxi Guillermina Yong Villavicencio, derivada de la comisión de Planificación.

Res. 103.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** aprobar el orden del día establecido de la siguiente manera:

1.- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informes de comisiones.-

Conocimiento y resolución de los trámites de particiones interpuestos por: 1) Sra. Dorila Eufemia Ordoñez Santacruz, 2) Sra. María Lucila Espinoza Molina y Sr. Manuel Ignacio Molina Prieto, derivada de la comisión de Planificación.

2.- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informes de comisiones.-

Conocimiento y resolución del trámite de adjudicación de terreno Municipal interpuesto por el Sr. Cristián Marcelo Brito Barbotó, derivada de la comisión de Planificación.

3.- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

3.1.- Conocimiento y resolución del trámite de partición interpuesto por la Sra. Maríuxi Guillermina Yong Villavicencio, derivada de la comisión de Planificación.

Res. 104.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** dar por conocido y aprobado el memorando GADMCN-CPCA-2018-052, del 2018.05.14, suscrito por los concejales: Sr. Cesar Castro Bravo, Sr. Arnoldo Baquerizo Figueroa y Sr. Klevis Galiano Guamanrriaga, integrantes de la Comisión Edilicia de Planificación, Construcciones y Avalúos, a través del cual se pronuncian sobre el pedido de fraccionamiento que ha interpuesto la **SRA. DORILA EUFEMIA ORDOÑEZ SANTACRUZ**, del predio signado actualmente con la siguiente característica catastral: 09-11-52-001-001-003-194-000-000-000, sector predio Aida Hcda. Buenos Aires, parroquia San Carlos, cantón Naranjal, provincia del Guayas, cuyo resultado luego partición queda lote 01 fraccionado, y lotes 01-A, 01-B, 01-C, 01-D, 01-E, 01-F, 01-G, 01-H, 01-I fracciones, incluye guardarraya de acceso, con los linderos y mensuras según consta en el informe técnico del Departamento de Planificación Municipal.

Res. 105.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** dar por conocido y aprobado el memorando GADM-CN-CPA-2018-053, del 2018.05.14, suscrito por los concejales: Sr. Cesar Castro Bravo, Sr. Arnoldo Baquerizo Figueroa y Sr. Klevis Galiano Guamanrri, integrantes de la Comisión Edilicia de Planificación, Construcciones y Avalúos, a través del cual se pronuncian sobre el pedido de fraccionamiento que han interpuesto los cónyuges **SRA. MARÍA LUCILA ESPINOZA MOLINA Y SR. MANUEL IGNACIO MOLINA PRIETO**, del predio signado actualmente con la siguiente característica catastral: 09-11-50-003-008-036-003-000-000-000, calle Cristo Del Consuelo, solar 3, entre René Meneses y Gilberto Guzmán, de esta ciudad, cantón Naranjal, provincia del Guayas, cuyo resultado luego partición queda solar 03 fraccionado, y solar 03-A fracción, con los linderos y mensuras según consta en el informe técnico del Departamento de Planificación Municipal.

Res. 106.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** de conformidad al artículo 12 de la CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DE DOMINIO PRIVADO, LA RECTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES DE TERRENOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS URBANOS Y DE EXPANSIÓN URBANA, en lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad al artículo 419, literal c), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y a los informes, técnico y legal municipales, y más documentos presentados y aportados por el interesado que obran en el expediente, **declarar bien mostrenco** al predio urbano identificado con la siguiente característica catastral: 09-11-50-001-001-006-749-000-000-000, ubicado en la calle Alberto Onofre, entre calle Quito y calle Pública, de esta ciudad, cantón Naranjal, provincia del Guayas, que tiene los siguientes linderos y medidas: al norte calle Quito con 32.16m., al sur Av. Alberto Onofre con 35.79m., al este calle pública con 11,35m., al oeste vértice que forma el norte y el sur, área total: 180,12 m², y con un avalúo del terreno de \$ 2331,50

SEGUNDO: Inscribir el antes referido predio urbano en el Registro Municipal de la Propiedad del cantón Naranjal y a su vez la incorporación al haber municipal, a través de la sección de Avalúos y Catastros.

TERCERO: Disponer se proceda con la cancelación del valor correspondiente por concepto de pago previo a la adjudicación, de conformidad con lo que establece el artículo 18 literal c) numeral 1, de la CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DE DOMINIO PRIVADO, LA RECTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES DE TERRENOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS URBANOS Y DE EXPANSIÓN URBANA, de conformidad al avalúo y precio determinado por la Dirección Financiera Municipal, para que forme parte de los documentos habilitantes de este procedimiento.

CUARTO: Adjudicar a favor del **SR. CHRISTIÁN MARCELO BRITO BARBOTÓ**, el bien inmueble de propiedad municipal consistente en el solar urbano identificado con la siguiente característica catastral: 09-11-50-001-001-006-749-000-000-000, ubicado en la calle Alberto Onofre, entre calle Quito y calle Pública, de esta ciudad, cantón Naranjal, provincia del Guayas, que tiene los siguientes linderos y medidas: al norte calle Quito con 32.16m., al sur Av. Alberto Onofre con 35.79m., al este calle pública con 11,35m., al oeste vértice que forma el norte y el sur, área total: 180,12 m2, y con un avalúo del terreno de \$ 2331,50

QUINTO: Autorizar a los Directores de los Departamentos de Secretaría General y Sindicatura Municipal, otorguen las copias certificadas necesarias que servirán como habilitantes al adjudicado para su protocolización e inscripción en el Registro Municipal de la Propiedad del cantón Naranjal para la legal y debida transferencia del dominio del bien municipal a la favor del **SR. CHRISTIÁN MARCELO BRITO BARBOTÓ**, en su calidad de adjudicatario.

Para esta resolución se han tomado en consideración los siguientes informes favorables:

- Dirección de Gestión Financiera, en oficio GADMCN-DF 0295, 2018.04.13.
- Dirección de Gestión de Planificación, oficio IT. 439-17- PP.MM, de 2018.04.06.
- Procurador Síndico Municipal, en oficio 123-04 GADMCN-GL de 2018.04.20.
- Comisión edilicia de Planificación en memorando GADMCN-CPCA-2018-048, de 2018.04.24.

Elevar la presente resolución al dominio web de esta institución, de conformidad al Artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Res. 107.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** dar por conocido y aprobado el memorando GADMCN-CPCA-2018-057, del 2018.05.17, suscrito por los concejales: Sr. Cesar Castro Bravo, Sr. Arnoldo Baquerizo Figueroa y Sr. Klevis Galiano Guamanrrigra, integrantes de la Comisión Edilicia de Planificación, Construcciones y Avalúos, a través del cual se pronuncian sobre el pedido de UNIFICACIÓN Y FRACCIONAMIENTO que ha interpuesto la **SRA. MARÍUXI GUILLERMINA YONG VILLAVICENCIO**, de los predios signados actualmente con la siguiente característica catastral: 09-11-52-001-001-006-055-000-000-000, lote 2 sector "A" 09-11-52-001-001-006-361-000-000-000, lote S/N, parroquia San Carlos, cantón Naranjal, provincia del Guayas, cuyo resultado luego unificación queda lote 02 fraccionado, y lotes 02-A, 02-B, 02-C, 02-D, 02-E, 02-F, 02-G, 02-H, 02-I fracciones, incluye calle pública, con los linderos y mensuras según consta en el informe técnico del Departamento de Planificación Municipal.

Lic. Lenin Torres Alvarado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM